

**JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL EN CHONE AVISO DE REMATE**

Pongo en conocimiento al público en general, que en providencia dictada el 23 de Febrero del 2006, a las 11H30, dentro del juicio de Coactiva N° 191/04 para la recuperación del crédito N° 136.33.3 N° 195/03 se ha dispuesto el REMATE del bien inmueble embargado, señalándose para el efecto el día VIERNES 5 DE MAYO DEL 2006, acto que se llevará a cabo desde las 14h00 hasta las 18h00, en el juzgado de coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, ubicado en las calles Bolívar y Alhulpa.

**CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A REMATARSE**  
UBICADO EN EL SITIO ESTERO SECO PARROQUIA: ELOY ALFARO CANTON CHONE

**VÍAS DE ACCESO:** Carretero Chona- Quito hasta Sesme 27Km. Luego vía a Balzar-Eloy Alfaro 12 Km. y luego a Estero Seco 5 km.

**LINDEROS:** NORTE: Callejón público SUR: Franklin Vera ahora de Rodolfo Zambrano ESTE: ahora de Rodolfo Zambrano OESTE: Flor Esperanza Andrade Zambrano y Marcos Ponze

**AVALUO:** terrenos 18 has de pasto a razón de \$300.00 cada ha USD \$ 5.400.00 3 has. de cultivos a razón de \$ 350.00 cada ha 1.050.00 TOTAL \$ 6.450.00

A la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES asciende el avalúo del bien inmueble a subastarse.

Por tratarse del PRIMER SEÑALAMIENTO, las posturas serán sobre las dos terceras partes del precio del avalúo pericial. Las posturas se presentarán por escrito ante el secretario de la causa en la que se indique casillero judicial del postor o domicilio legal para las notificaciones de rigor. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta el que se consignará en dinero efectivo o cheque, certificado a la orden del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, tampoco se aceptarán ofertas que fueren presentadas antes de las catorce horas o después de las dieciocho horas del día señalado para el remate. Los impuestos, transferencia de dominio tasas y demás gastos correrán de cuenta del adjudicatario. Cualquier información adicional se solicitará a la abogada Karina Cornejo Alcívar, contratada por la institución, o al teléfono 2696456.

**DEPOSITARIO JUDICIAL:** Carlos Alfredo Lema Salas

Chone, a 23 de Febrero del 2006.

MARICELA MORALES ALVAREZ SECRETARIA AD-HOC

**JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL EN CHONE AVISO DE REMATE**

Pongo en conocimiento del público, que en providencia dictada el 12 de Abril del 2006, las 10h05, por el señor Ing. José Pedro Alcívar Vera Alcívar, Juez Delegado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento-Sucursal en Chone, dentro del Juicio de Coactiva No. 336-05 que se sigue para la recuperación del crédito No. 2.363.33.2 19/05, se ha dispuesto el REMATE, de un bien inmueble rural embargado en la coactiva de la referencia, se ordena el remate del bien inmueble que se detalla a más adelante, señalándose para el efecto el día VIERNES NUEVE DE JUNIO DEL 2006, acto que se llevará a cabo desde las 14h00 hasta las 18h00, en el Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, ubicado en las calles Bolívar y Alhulpa.

**CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A REMATARSE**  
UBICACIÓN: Sitio Río de Oro, parroquia Flavio Alfaro, cantón Flavio Alfaro Manabí  
VÍAS DE ACCESO: Carretero Chone- Quito hasta Flavio Alfaro 50km y luego vía a Facondo-Río de Oro 14 km.

**SUPERFICIE:** CINCUENTA Y SEIS HECTÁREAS de terreno de topografía ondulada y conformada de la siguiente manera: 30 has de pastizales y 31 has de cultivos permanentes de cacao, frutales y 5 has de construcciones y montes incultos.

**LINDEROS:** NORTE: callejón público, SUR: Dmas. Alvarez, ESTE: Dmas Alvarez, OESTE: Terreno que se reservan los vendedores.

**CONSTRUCCIONES:** Dentro del predio existe una casa estructura y piso de madera, paredes de cala y bocho de zinc y un corral de madera de 625 m<sup>2</sup> columnas de hormigón.

**AVALUO:**  
30 has de pastizales a razón de \$ 300.00 c/ha = 9.000.00  
21 has de cultivos a razón de \$ 320.00 = 6.720.00  
1 has de casa e inclusiones a razón de \$ 200.00 c/ha = 1.000.00  
1 casa de madera y un corral de madera = 1.200.00  
TOTAL \$ 17.920.00

El presente avalúo asciende a la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES. Acordado el avalúo pericial. De conformidad con lo establecido en el Art. 458 del Código de Procedimiento Civil, las posturas se presentarán ante el Secretario del Juicio que dictó el remate. De conformidad con lo establecido en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que fueren necesarias. De conformidad, al Art. 466 del citado código legal, no se admitirán posturas que no vayan acompañadas, por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero efectivo o cheque, certificado por el respectivo banco a la orden del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, de igual manera por tratarse del primer señalamiento y atento a lo dispuesto en el Art. 466 del CPC, tampoco se admitirán posturas por lo menos de las dos terceras partes del valor del avalúo del inmueble que se va a rematar. De conformidad al Art. 461 del CPC, antes de cerrarse el remate, el deudor puede liberar sus bienes, pagando la deuda, intereses y costas. Las posturas no pueden exceder del plazo de cinco años contados a partir del día del remate por tratarse de un bien inmueble, ofreciendo el pago de intereses legal pagaderos por anualidades adelantadas. No obstante de indicarse linderos y superficies el predio se remata como cuerpo cierto y no habrá derecho para pedir rebaja o aumento de precio, sea cual fuere la cabida del predio, conforme al Art. 1773 del Código Civil. Se deja constancia que los gastos de transferencia de dominio, inscripción, hasta sea tradición material del bien adjudicado serán de cargo exclusivo del beneficiario del remate. De existir valores pendientes u otros conceptos deberán ser cancelados por el adjudicatario los mismos que serán consignados en forma legal. De conformidad a la ley del CONSEP, si el porcentaje de ley a ofrecer representará más de cuatro mil dólares, el interesado deberá documento de solicitud. Cualquier información adicional y detalle de la descripción del bien a rematarse podrán apreciarse en el avalúo que obra en el Juicio, y se lo podrá solicitar a este Juzgado o al teléfono 2696456.

SECRETARIA AD-HOC

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PUERTO MANABA S.A. (PUMASA).**

Se comunica al público que la compañía PUERTO MANABA S.A. (PUMASA), aumentó su capital en \$76.000.00, SESENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el 8 de Marzo del 2006, fue aprobada por la Intendencia de Compañías, mediante Resolución 06.P.DIC. 0000157 de 18 ABRIL 2006.

En virtud de la presente escritura pública se reforman y codifican los siguientes artículos:

- 1.- DOMICILIO:** Machallilla, cantón Jipijapa, provincia de MANABI.
- 2.- DURACION:** Cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil de Machallilla.
- 3.- CAPITAL:** El capital suscrito es de \$ 77.000,00 SETENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en 77.000 acciones, ordinarias y nominativas de \$1,00, cada una de ellas. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta o poder, la cual solo servirá para la sesión que en ella se determine. No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores y comisarios de la compañía.
- 4.- OBJETO SOCIAL:** El objeto principal de la compañía será: actividades de hotelería, turismo, fomento y auspicio de deportes marítimos, construcción de puertos marítimos, compra e importación de bienes insumos necesarios para el cumplimiento de estas actividades; fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional, etc.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio. El Presidente, Vicepresidente, Gerente General y los Gerentes quienes tendrán las atribuciones y deberes que le competen según las leyes y los que señalen estos estatutos. Ejerce la representación legal el Gerente General.

Portoviejo, 18 ABRIL 2006

AB. MARIO SANTOS SUAREZ SECRETARIO-ABOGADO

**BANCO DEL PACIFICO MANTA**

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s) Cheque N° 22 al 50. Cta. Cte. 500440-7. Girador: MARIA EUGENIA MACIAS ZAMBRANO.

**BANCO DEL PACIFICO MANTA**

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. Libreta de Ahorro N° 103810798-8. EDDY LOOR. De no haber quien se oponga dentro de los 21 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor.

**BANCO DEL PICHINCHA QUITO**

QUEDA ANULADA Por pérdida del Cheque No. 227-228-242 de la Cta. Cta. No. 321478904 de RAMIREZ GARCIA JASMINA MARTINEZ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 90 días posteriores a la última publicación. A/R(04)

**BANCO DEL PICHINCHA QUITO**

QUEDA ANULADA Por pérdida del Cheque No. 2807 de la Cta. Cta. No. 3164818904 de PALMA CEDEÑO WALTER ALEJANDRO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 90 días posteriores a la última publicación. A/R(02)

**BANCO DEL PICHINCHA QUITO**

QUEDA ANULADA Por pérdida del Cheque No. 187 por el valor de \$120.00 de la Cta. Cta. No. 321478904 de VERA LOPEZ NARCISA DE LOS ANGELES del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 90 días posteriores a la última publicación. A/R(03)

**BANCO DEL PICHINCHA QUITO**

QUEDA ANULADA Por pérdida del Cheque No. 787 de la Cta. Cta. No. 3169081704 de BENAVIDES GUAYTA JONNY del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 90 días posteriores a la última publicación. A/R(01)